



**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 047-2015-MDSJB/AYAC.**

San Juan Bautista, 24 de marzo del 2015.

**VISTO:**

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N° 06-2015 de fecha 24 de marzo del 2015 del Concejo Distrital de San Juan Bautista, Huamanga – Ayacucho; INFORME N° 47-2015-GSM-MDSJB/VRM, tramitado por la Gerencia de Servicios Municipales; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Art. IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, según el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante el INFORME N° 47-2015-GSM-MDSJB/VRM, la Gerencia de Servicios Municipales, presenta el Plan Distrital de Seguridad Ciudadana 2015 y solicita su aprobación correspondiente;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 033-2015-EF se aprobó los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2015;

Que, mediante el INFORME N° 47-2015-GSM-MDSJB/VRM, La Gerencia de Servicios Municipales, presenta el Plan Distrital de Seguridad Ciudadana y solicita su aprobación para su consecuente ejecución;

Que, el numeral 102.2 del artículo 102° de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, establece que el acta es leída y sometida a la aprobación de los miembros del órgano colegiado al final de la misma sesión o al inicio de la siguiente, pudiendo no obstante el secretario certificar los acuerdos específicos ya aprobados, así como el pleno autorizar la ejecución inmediata de lo acordado;

Estando a las consideraciones expuestas y a lo dispuesto en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas conexas, Sesión de Concejo por unanimidad, previa deliberación del caso con autorización de ejecución inmediata de lo acordado y con la dispensa de lectura y aprobación del acta;

**SE ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el "Plan Distrital de Seguridad Ciudadana 2015" del distrito de San Juan Bautista, Huamanga – Ayacucho, el mismo que forma parte del presente acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Servicios Municipales, Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento del presente acuerdo, con las formalidades del caso.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN BAUTISTA  
Med. Marlonio Guillén Cancho  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN BAUTISTA  
Germán Tinco Minostroza  
Secretario General (e)

